



**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN DE BOLIVIA, LA UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA DE ECUADOR Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA BOLIVIANA SAN PABLO-CHIQUITOS (UCB-CH)**

La Universidad Mayor de San Simón, representada por el Lic. Juan Ríos del Prado, Rector, en adelante denominada "LA UMSS", la Universidad Técnica Particular de Loja, en adelante "LA UTPL", representada por su Rector-Canciller, Dr. Luis Miguel Romero; y la Universidad Católica Boliviana San Pablo-Chiquitos, en adelante denominada "LA UCB-Ch", representada por el Dr. Jesús Muñoz Diez, Presidente del Directorio, quienes suscriben el presente Convenio,

**DECLARAN:**

Que La UMSS, en el afán de buscar el mejoramiento de la calidad académica y la vocación de servicio de sus formados, considera importante la participación de sus egresados en experiencias de extensión y validación de su formación socioprofesional.

Que La UTPL, especializada en sistemas de educación a distancia, viene desarrollando experiencias de cooperación sur-sur con universidades latinoamericanas y africanas en torno al modelo CITTES de universidad (Centros de Transferencia de Tecnologías, Extensión y Servicio). Uno de estos emprendimientos en marcha es el "Proyecto Chiquitos" en Bolivia.

Que La UCB-Ch, en alianza estratégica con la UTPL, está desarrollando el "Proyecto Chiquitos", implantando CITTES de Agropecuaria, Agroindustrias, Gestión Ambiental, Agroturismo, Telemática y Educación a Distancia en la Chiquitania boliviana, como soporte de una universidad para regiones aisladas y alejadas de las grandes ciudades.

Que las tres instituciones consideran importante el trabajo dirigido de los neoprofesionales, encaminado a validar su formación académico-laboral y la aplicación del conocimiento de las ciencias para coadyuvar a la búsqueda de soluciones a los problemas generales y/o específicos en instituciones, empresas públicas o privadas, comunidades urbanas o rurales, bajo un proceso de supervisión constante de profesionales tutores de las universidades de origen y de destino.

**Por lo que ACUERDAN:**

**PRIMERO: Propósito:**

El presente Convenio tiene por objeto promover la participación profesional voluntaria durante un año de egresados de la UMSS y de la UTPL en el desarrollo de los CITTESs de la UCB-Ch, como proyecto de extensión y servicios, de interés para las partes. El trabajo conjunto durante este año (once meses para el trabajo en equipo y uno para la redacción y aprobación del informe final) dará derecho a la graduación del profesional en formación, con la elaboración de un informe-memoria del trabajo realizado y la sustentación y defensa del mismo en la universidad de origen.

**SEGUNDO: Responsabilidad de las partes:**

La ejecución del presente Convenio es de responsabilidad compartida de las partes, que se comprometen a realizar un esfuerzo conjunto, con el aporte de recursos humanos, financieros, así como infraestructura e información. De manera específica:

- 2.1 La UMSS seleccionará en base a criterios propios de evaluación, a los estudiantes que postulen para la realización de las distintas modalidades de titulación. Así mismo, designará tutores para la supervisión respectiva y propondrá la realización de actividades académicas





de difusión científica o tecnológica, extensión o investigación.

- 2.2 La UTPL, se compromete a una selección cuidadosa de los candidatos a esta beca de trabajo de grado para el Proyecto Chiquitos-Bolivia entre sus respectivos estudiantes, así como a financiar el pasaje internacional de ida y retorno de los agraciados con dicha beca.
- 2.3 La UCB-Ch se compromete al financiamiento de los pasajes internos por tierra, la atención básica en salud, el alojamiento o vivienda, la alimentación, así como la organización, seguimiento y evaluación del trabajo profesional de los profesionales becarios.
- 2.4 Los becarios son responsables de su trabajo profesional, de los informes parciales y final, así como de las obligaciones personales que origina su permanencia durante un año en la universidad de destino. Serán evaluados por la universidad de origen y la de destino, de acuerdo a estos criterios:
  - a) Relaciones interpersonales vinculantes
  - b) Emprendimiento / Creatividad / Formar equipo boliviano
  - c) Rendimiento / Productividad / Proyección
  - d) Responsabilidad profesional / Puntualidad / Orden
  - e) Trabajo Interdisciplinar / Dinamismo Inter-CITTES

**TERCERO: Coordinación, designación y supervisión:**

Cada una de las partes efectuará las siguientes acciones:

**La UCB-Ch** propone a cada universidad la especialidad y el número de profesionales en formación que acoge en cada convocatoria.

**La UMSS** a través de la dirección de Extensión Social Universitaria, DISU y la **UTPL** seleccionarán a los tesis y designarán a un profesor tutor para realizar un seguimiento personalizado vía internet del desempeño de cada becado propio. Solicitarán a La UCB-Ch el apoyo necesario para llevar adelante el seguimiento al trabajo del graduando.

**La UCB-Ch** apoyará al graduando con sus profesionales, quienes serán guías para la ejecución, seguimiento y evaluación del trabajo profesional del tesis y serán además quienes asuman la responsabilidad de la continuidad del proyecto en ejecución.

**CUARTO: Supervisión y Decisión:**

Los mecanismos de supervisión y decisión a ser tomados en el desarrollo de las operaciones objeto del presente convenio, serán adoptados por los docentes tutores asignados, tanto por La UMSS, como por la UTPL, así como por un profesional de La UCB-Ch designado para tal efecto en cada caso.

**QUINTO: Vigencia y Ampliación:**

El presente convenio tendrá una vigencia de cuatro años, computables a partir de la firma y podrá ser ampliado por el tiempo que las partes estimen conveniente y convengan de manera expresa, previo aviso de treinta días calendario para la renovación del Convenio.

**SEXTO: Derechos de autor:**


Las tesis, trabajos monográficos, experiencias, etc., que sean realizados de acuerdo al presente convenio podrán ser utilizados a discreción por las partes, citando siempre la procedencia de los mismos.





**SÉPTIMO: Conformidad:**



Las partes ~~declaran su entera~~ conformidad sobre el tenor del presente convenio, firmado para su fiel cumplimiento, en las ciudades de Cochabamba-Bolivia, Loja-Ecuador y San Ignacio de Velasco-Bolivia, a los 16 días del mes de julio de dos mil ocho.

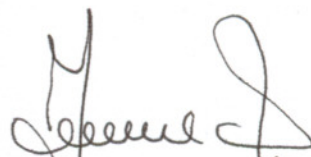
  
Lic. Juan Ríos del Prado  
RECTOR UMSS

  
Dr. Luis Miguel Romero  
RECTOR CANCELLER UTPL



  
Dr. Jesús Muñoz Diez  
PRESIDENTE DIRECTORIO UCB-CH

  
Ing. Esp. Jaime Orellana J.  
DIRECTOR DE RELACIONES  
INTERNACIONALES Y CONVENIOS  
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON